



Quilichu Intendencia.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

El Sr. D. Juan de Salazar para las Cobranzas de igualar de indico, se conformaron con el

El Sr. Alcalde mayor con tan malos puros como los propietarios, mandó llevar a efecto lo decretado por el Ayuntamiento estando presente a auxiliar para dha. Cobranza sin interes alguno, siempre qd. por el Sr. D. Antonio de Salazar

Sobre precio }  
al Pan } En este Ayuntamiento se hizo presente por los Diputados del Común que de los en rayos que han echo por Comirien cobrados de una fanega de trigo del Puerto, a resultado de uno, quatro axebas once libras menos que antes de Pan Casado con Zeleming más de salvado, y del otro, cinco doce libras, y Zeleming y un quartillo de salvado, y la villa intervenida de latal de fanega existente, sus precios por las Compras y resafado las utilidades de los Señal. se aumentaron a cada fanega de trigo para contener el extraneo que se experimentava mas equitativo que en ninguna otra pueblo, liquidada las Comtas de años once moderada ganancia de otros Caudales, resulta por ende, vender cada fanega de las existentes a cincuenta y ocho rs. por quedar compensada la perdida de su Compra, con el producto de los Señal. aumentador a el que se a vendido con este objeto a cincuenta y tres rs. pudiendo hacerse echo o continuado como se estava haciendo, a quaranta y seis, y en esta inteligencia to